CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección Regional - 441010.
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional – 441010.
OBJETO	Suministrar materiales de formación para la realización del "IV Encuentro SENA Cocina - Del Sabor al Saber", en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad ambiental, sanitaria y de gestión institucional, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales enmarcados en la sostenibilidad y el desarrollo responsable.

La Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA requiere adelantar la contratación para el suministro de materiales destinados para la realización del *IV Encuentro SENA Cocina - Del Sabor al Saber*, en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por cuanto dichas actividades constituyen herramientas estratégicas para fortalecer capacidades organizativas, productivas y comerciales de los actores vinculados a la economía popular en el territorio.

La necesidad de esta contratación radica en que la ejecución efectiva de los espacios formativos, de promoción y articulación previstos depende de la disponibilidad oportuna de materiales e insumos adecuados, suficientes y de calidad, que permitan garantizar condiciones idóneas para su desarrollo. Sin estos elementos, se vería limitada la posibilidad de brindar acompañamiento integral a los participantes, afectar la calidad de las actividades programadas y disminuir el impacto esperado en los procesos de fortalecimiento empresarial y asociativo.

Desde la perspectiva de conveniencia, la contratación resulta plenamente pertinente, toda vez que permitirá generar escenarios reales para el aprendizaje, la visibilización de productos y servicios, el intercambio de experiencias exitosas, la consolidación de redes de colaboración y la promoción de estrategias de comercialización y posicionamiento de marca. De igual manera, propicia el fortalecimiento de iniciativas productivas locales, impulsa la participación de emprendedores y organizaciones en espacios de integración regional y contribuye al mejoramiento de sus oportunidades de sostenibilidad y crecimiento económico.

Adicionalmente, esta contratación guarda coherencia con los fines misionales del SENA, en especial con aquellos orientados al fortalecimiento de competencias, la promoción del emprendimiento, la inclusión productiva y el apoyo a procesos asociativos en poblaciones y territorios con necesidades de acompañamiento institucional. En ese sentido, el suministro requerido no constituye un gasto accesorio, sino una inversión necesaria para materializar acciones concretas de impacto social y económico en la región.

En consecuencia, la contratación propuesta es necesaria, oportuna y conveniente, en tanto permite garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizar la ejecución de las actividades programadas y maximizar los beneficios esperados para los actores de la economía popular de la Regional Guajira.

Que para la vigencia 2026, mediante Resoluciones No. 1-0002 del dos (2) de enero de 2026, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 (Servicio de apoyo financiero a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica), para garantizar la contratación de estas actividades.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la directora regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que la directora regional mediante Comunicación Interna radicada con el No 44-9-2026-000261 del trece (13) de enero de 2026, solicitó al Instructor Grado 16 (Área temática - Cocina) la necesidad, en el siguiente tenor: “En virtud a la asignación presupuestal realizada mediante Resolución No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2026, comedidamente solicito el envío de la necesidad para dar inicio a la planeación del proceso de selección cuyo objeto es *Realizar el IV Encuentro “SENA Cocina – Del Sabor al Saber* como estrategia de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en gastronomía, mediante espacios de divulgación, talleres demostrativos, experiencias de laboratorio y transferencia de técnicas y tecnologías aplicadas al procesamiento de alimentos, en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

Presupuesto Total Asignado: $500.000.000,00 Mda/Cte.

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a ltromp@sena.edu.co con copia a jnavarro@sena.edu.co.

Debe adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica de los bienes y/o servicios a contratar, con especificación de los bienes y/o servicios, unidad de medida, cantidad y código UNSPSC.
- Acta de planeación en la que se discrimine el presupuesto para el proceso de selección, el lugar y el plazo de ejecución, y en general todas las condiciones que consideren relevantes para el proceso de selección.

- Relación de obligaciones específicas.
- Relación de obligaciones correspondientes al SG-SST (si aplica).
- Relación de Obligaciones correspondientes al sistema ambiental y energético (si aplica)".

Que Robinson Damian Sanabria Marín, en calidad de Instructor Grado 16 (Área temática - Cocina), dio respuesta a la Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2026-000261 del trece (13) de enero de 2026, a través de correo electrónico fechado el del nueve (9) de abril de 2026, adjuntando la ficha técnica de los servicios a contratar, con especificación de unidad de medida y cantidad.

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar el suministro de materiales de formación para la realización del *IV Encuentro SENA Cocina - Del Sabor al Saber*, en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en la versión 8 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira de la vigencia 2026, publicado el 28-05-2026.



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 44-1010-270

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
30191800	44-1010-270 Suministrar materiales de formación para la realización del IV Encuentro SENA Cocina - Del Sabor al Saber, en la Regional Guajira del Serv (...)	Mayo	Mayo	7 Día(s)	Mínima cuantía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Grupo	Código UNSPSC	Denominación (Clase o producto)
1	E	50221002	Harina.
2	E	50407009	Hojas de plátano.
3	E	50422504	Zanahoria.
4	E	50415220	Cebolla.
5	B	11131605	Huesos.
6	E	50412001	Brócoli Orgánico.
7	E	50415212	Cebolla roja.
8	E	50111514	Cerdo.

9	A	10151610	Semillas de Centeno.
10	E	50422605	Coliflor.
11	E	50302500	Cereza.
12	E	50302500	Frutas frescas.
13	E	50405601	Vegetales frescos.
14	E	50161511	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.
15	A	10151814	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes.
16	E	53131608	Artículos de tocador y cuidado personal.
17	E	50111525	Productos de carne y aves de corral.
18	A	10151814	Semillas o plántulas de achiote.
19	E	50413810	Vegetales orgánicos frescos.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO
No aplica.

2. OBJETO

Suministrar materiales de formación para la realización del "IV Encuentro SENA Cocina - Del Sabor al Saber", en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO
No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS
No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATA

Ítem	Código UNSPSC	Nombre	Descripción Detallada	Cantidad	Unidad de Medida
1	50221002	Harina.	Harina pan.	50	Kilo
2	50407009	Hojas de plátano.	Hojas de plátano.	10	Rollo
3	504025	Zanahorias.	Zanahoria.	20	Kilo
4	504053	Cebollas.	Cebolla junca.	20	Kilo

5	11131605	Huesos.	Huesos de pescado.	8	Kilo
6	504020	Brócolis.	Brócoli.	20	Kilo
7	504053	Cebollas.	Cebolla morada.	30	Kilo
8	11131605	Huesos.	Huesos de pollo.	8	Kilo
9	501115	Carne y aves de corral.	Cabeza de cerdo.	15	Unida
10	10151610	Semillas de centeno.	Centeno.	8	Libra
11	504026	Coliflores.	Coliflor.	15	Kilo
12	11131605	Huesos.	Huesos de res.	8	Kilo
13	50121539	Pescado fresco.	Cachirra.	15	Kilo
14	503070	Frutas Nominant.	Cereza guajira.	15	Libra
15	121715	Tintes.	Color amarillo en gel.	3	Unidad
16	503070	Frutas Nominant.	Iguaraya.	25	Kilo
17	504056	Pimientos.	Pimentón rojo.	20	Kilo
18	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate.	Chips de chocolate.	5	Libra
19	121715	Tintes.	Color rojo en gel.	3	Unidad
20	47131810	Productos para el lavaplatos.	Jabón de loza.	10	Unidad
21	504056	Pimientos.	Pimentón amarillo.	20	Kilo
22	50112016	Chivo. procesado sin aditivos.	Chivo.	20	Libra
23	121715	Tintes.	Color verde en gel.	3	Unidad
24	12161902	Surfactantes detergentes.	Jabón en polvo.	10	Libra
25	504056	Pimientos.	Pimentón verde.	20	Kilo
26	504063	Calabazas.	Calabacín.	20	Kilo
27	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces.	Churro.	12	Litro
28	50171902	Condimento.	comino en grano.	3	Libra
29	50121611	Mariscos frescos.	Langostinos.	5	Kilo
30	50171902	Condimento.	Pimienta blanca.	2	Libra
31	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles.	Aceite de soya.	12	Litro
32	50121611	Mariscos frescos.	Camarón.	5	Libra
33	50404106	Cilantro.	Cilantro.	2	Libra
34	503070	Frutas Nominant.	Corozo.	30	Libra
35	50404102	Laurel.	Laurel.	3	Libra
36	50171902	Condimento.	Pimienta negra.	4	Libra
37	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles.	Aceite vegetal.	2	Pimpina
38	501115	Carne y aves de corral.	Carne molida.	12	Libra
39	50307008	Coco.	Coco.	30	Unidad
40	501317	Productos de leche y mantequilla.	Crema de leche.	18	Litro
41	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante.	Leche condensada.	12	Libra

42	50171902	Condimento.	Pimienta picante.	6	Libra
43	503072	Aceitunas.	Aceitunas moradas.	5	Libra
44	10151814	Semillas o plántulas de achiote.	Achiote.	5	Libra
45	501924	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta.	Crema de repostería.	10	Litro
46	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos.	Leche cruda de cabra.	15	Litro
47	503056	Piñas.	Piña.	40	Unidad
48	503072	Aceitunas.	Aceitunas verdes.	5	Libra
49	50202301	Agua.	Agua en botellón.	20	Unidad
50	501317	Productos de leche y mantequilla.	Cuajo de leche.	1	Litro
51	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos.	Leche cruda de vaca.	40	Litro
52	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos.	Pechuga de pollo.	20	Kilo
53	50307025	Plátano.	Plátano amarillo.	1	Bulto
54	504017	Aguacates.	Aguacate.	12	Unidad
55	52151704	Cucharas para uso doméstico.	Cuchara postre alquiler.	100	Unidad
56	504046	Lechugas.	Lechuga romana.	5	Unidad
57	50171548	Hierbas frescas.	Perejil crespo.	2	Libra
58	50307025	Plátano.	Plátano verde.	1	Bulto
59	504067	Auyamas.	Ahuyama.	20	Libra
60	52151704	Cucharas para uso doméstico.	Cucharas de madera.	15	Unidad
61	47131807	Blanqueadores.	Límpido.	12	Unidad
62	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos.	Pernil de pollo.	35	Unidad
63	52152004	Platos para uso doméstico.	Plato canoa bambú x 100 unds.	20	Paquetes X 50
64	504056	Pimientos.	Ají cacho de cabra.	20	Libra
65	52151704	Cucharas para uso doméstico.	Cucharas de trabajo.	40	Unidad
66	504032	Maíces.	Maíz amarillo.	20	Libra
67	52152004	Platos para uso doméstico.	Plato de barro hondo pintado con artesanía Wayuu.	5	Unidad
68	504056	Pimientos.	Ají picante amarillo.	5	Libra
69	52151702	Cuchillos para uso doméstico.	Cuchillo alquiler.	100	Unidad
70	504032	Maíces.	Maíz morado cariaco.	20	Libra
71	52151502	Platos desechables para uso doméstico.	Plato desechable para aperitivos forma concha paquete de 100.	20	Paquetes X 100
72	504056	Pimientos.	Ají picante rocotto.	5	Libra
73	50171902	Condimento.	Cúrcuma.	2	Libra
74	504047	Ñames.	Malanga.	15	Libra

75	52151502	Platos desechables para uso doméstico.	Plato desechable para aperitivos forma redonda-paquete de 100.	30	Paquetes X 100
76	50171902	Condimento.	Ajinomoto.	2	Libra
77	47131821	Compuestos desengrasantes.	Desengrasante.	2	Unidad
78	501317	Productos de leche y mantequilla.	Mantequilla Colanta.	6	Libra
79	52152004	Platos para uso doméstico.	Platos de entrada 23 cm cuadrado alquiler.	100	Unidad
80	51212007	Ajo.	Ajo.	5	Libra
81	501924	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta.	Dulces guajiros variados para untar.	50	Unidad
82	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles.	Margarina.	1	Caja X 25 Libras
83	52152004	Platos para uso doméstico.	Platos redondos para fuerte 26 cm alquiler.	100	Unidad
84	50404101	Albahaca.	Albahaca.	2	Libra
85	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados.	Esencia de chocolate.	4	Botella
86	50221301	Harina vegetal.	Masa de maíz amarillo.	20	Libra
87	50131801	Queso natural.	Queso azul.	1	Libra
88	50407001	Alfalfa.	Alfalfa.	2	Libra
89	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados.	Esencia de mantequilla.	4	Botella
90	50221301	Harina vegetal.	Masa de maíz blanco.	20	Libra
91	50131801	Queso natural.	Queso costeño.	16	Libra
92	50171902	Condimento.	Anís en grano.	1	Libra
93	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados.	Esencia de vainilla.	4	Botella
94	50221301	Harina vegetal.	Masa de maíz cariaco.	20	Libra
95	52152002	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico.	Recipiente de vidrio con tapa capacidad 1 kg.	12	Unidad
96	50402702	Apio.	Apio.	15	Libra
97	47131603	Esponjas.	Esponjas.	12	Unidad
98	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados.	Mayonesa.	5	Galón
99	48101915	Bandejas para servicio de comidas.	Recipientes de aluminio rectangular cap. 6 kg.	25	Unidad
100	50407201	Arracacha.	Arracacha.	12	Libra
101	503070	Frutas Nominant.	Flores comestibles.	10	Bandeja
102	501115	Carne y aves de corral.	Muchacho.	10	Libra
103	48101915	Bandejas para servicio de comidas.	Recipientes de aluminio rectangular capacidad 12 kg.	110	Unidad
104	50221101	Grano de cereal.	Arroz arbóreo.	12	Libra
105	504018	Frijoles.	Frijol guajiro.	20	Libra

106	501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	Panela.	25	Kilo
107	50404120	Romero.	Romero.	3	Libra
108	50221101	Grano de cereal.	Arroz común marca Diana.	25	Kilo
109	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos.	Gallina.	10	Unidad
110	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces.	Panko.	4	Libra
111	50407006	Rúcula.	Regula.	5	Unidad
112	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes.	Azúcar.	1	Bulto
113	50221002	Harina.	Harina de trigo elite.	2	Bulto
114	14121806	Papel de parafinado.	Papel parafinado carta.	6	Paquete X 100 Unidades
115	50171551	Sal de mesa.	Sal refinada.	15	Kilo
116	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes.	Azúcar pulverizada.	12	Libra
117	50121539	Pescado fresco.	Pargo.	30	Unidades X 700 Gramos
118	50121611	Mariscos frescos.	Salpicón de camarón.	5	Libra
119	48101915	Bandejas para servicio de comidas.	Bandejas rectangulares de vidrio para servicio alquiler.	12	Unidad
120	50121539	Pescado fresco.	Salpicón de raya.	10	Libra
121	50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos.	Biscocho fermentado libra.	12	Unidad
122	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate.	Salsa de chocolate.	4	Litro
123	47121701	Bolsas de basura.	Bolsas para basura jumbo.	10	Paquete
124	50171831	Salsas para cocinar.	Salsa de tomate.	5	Galón
125	52152002	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico.	Bowls capacidad 5 litros.	45	Unidad
126	52151802	Sartenes para uso doméstico.	Sartenes de aluminio.	23	Unidad
127	47131603	Esponjas.	Brillo fino.	39	Unidad
128	101518	Semillas y plántulas de especias.	Semillas de amapola.	8	Libra
129	47131603	Esponjas.	Brillo grueso.	12	Unidad
130	10151904	Semillas de girasol.	Semillas de girasol.	8	Libra
131	50131705	Proteína de suero de leche.	Suero costeño.	12	Litro
132	50307037	Tamarindo.	Tamarindo.	12	Libra
133	521519	Utensilios para hornear domésticos.	Tapete de silicona.	3	Unidad
134	52151703	Tenedores para uso doméstico.	Tenedor alquiler.	100	Unidad
135	504065	Tomates.	Tomate.	12	Libra
136	50406506	Tomates cereza.	Tomate, Cherry.	3	Libra
137	50404125	Tomillo.	Tomillo	3	Libra

138	52152002	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico.	Totumitos de coco pequeños para muestra gastronómica.	1200	Paquetes X 100
139	503070	Frutas Nominant.	Trupillo.	15	Kilo
140	503035	Uvas pasas.	Uvas pasas.	5	Libra
141	48101903	Vasos para servicio de comidas.	Vasos alquiler.	100	Unidad
142	50171707	Vinagres.	Vinagre balsámico.	2	Botella
143	50171707	Vinagres.	Vinagre blanco.	25	Litro
144	50171707	Vinagres.	Vinagre criollo.	20	Litros
145	50112016	Chivo. procesado sin aditivos.	Vísceras de chivo.	12	Libra
146	50404114	Menta.	Yerbabuena.	2	Libra
147	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos.	Yogurt personal.	300	Unidad
148	50407070	Yuca.	Yuca.	12	Libra

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.8.1.1 Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2.8.1.2 Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

2.8.1.3 Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

2.8.1.4 Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

2.8.1.5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

2.8.1.6 Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

2.8.1.7 Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

2.8.1.8 Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

2.8.1.9 Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

2.8.1.10 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

2.8.1.11 Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

2.8.1.12 Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

2.8.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

2.8.1.14 El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

2.8.1.15 Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

2.8.1.16 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

2.8.2.1 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.

2.8.2.2 Suministrar materiales de formación para la realización del *IV Encuentro SENA Cocina – Del Sabor al Saber*, en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2.8.2.3 Suministrar materiales frescos, conservando la cadena de frio en el caso de lácteos y proteínas, en las cantidades requerida das por la entidad. Los alimentos deben estar en buen estado, con fechas de vencimiento superiores a treinta (30) días calendarios.

2.8.2.4 Suministrar los bienes de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.

2.8.2.5 Suministrar los bienes en la dirección y/o ubicaciones que suministre el(la) supervisor(a) del contrato.

2.8.2.6 Suministrar los bienes en paquetes sellados y bien presentados.

2.8.2.7 Suministrar los bienes objeto del contrato de óptima calidad.

2.8.2.8 Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

2.8.2.9 Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2.10 Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere,

el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.

2.8.2.11 El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.

2.8.2.12 El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

2.8.2.13 Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.

2.8.2.14 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.

2.8.2.15 Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al Supervisor del contrato.

2.8.2.16 El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.

2.8.2.17 Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

2.8.3.1 De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 y Resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

2.8.3.2 Carne y productos cárnicos:

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos.
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

2.8.3.3 Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2.8.3.4 Alimentos Refrigerados y/o Congelados:

- Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
- Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o

congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

2.8.3.5 Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

2.8.3.6 Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.3.7 Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros cinco (5) días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
- Acta de entrega de elementos de protección personal.

2.8.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTATISTA

2.8.4.1 Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

2.8.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

2.8.5.1 Aceptar y dar cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de a información y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.

2.8.5.2 Implementar medidas como la redundancia de sistemas, la planificación de capacidad, el monitoreo continuo de los sistemas y la realización de pruebas de disponibilidad periódicas. Es importante identificar y gestionar los riesgos que puedan afectar la disponibilidad de los sistemas, así como contar con procesos y procedimientos claros para responder a interrupciones de servicios y restaurar la funcionalidad de los sistemas, bienes y servicios contratados de manera rápida y eficiente. (En caso de que aplique).

2.8.5.3 Establecer un plan de continuidad del negocio que incluya medidas para garantizar la

disponibilidad y el funcionamiento continuo de los servicios, incluso en situaciones de crisis o desastres. Esto implica identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad de los servicios. El objetivo es minimizar el impacto de interrupciones en los servicios y garantizar la prestación ininterrumpida de los mismos, protegiendo así la información y los activos críticos de la entidad. (En caso de que aplique).

2.8.5.4 Establecer una estrategia de copias de respaldo que aborde la identificación de los activos de información críticos, la frecuencia de las copias de respaldo, los procedimientos de almacenamiento seguro, la verificación periódica de la integridad de las copias y la capacidad de recuperación de la información. (En caso de que aplique).

2.8.5.5 El acceso a los sistemas de información ofrecidos por el proveedor de contemplar la identificación y control de los usuarios, la asignación de privilegios y derechos de acceso, la revisión periódica de los privilegios, la gestión de contraseñas seguras, doble factor de autenticación, la autenticación de usuarios y la monitorización de los accesos. Gestionando en primera medida la integración con el directorio activo. (En caso de que aplique).

2.8.5.6 Establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad. (En caso de que aplique).

2.8.5.7 Acordar medidas técnicas y organizativas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esto incluye la autorización del tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales, el acceso restringido a los mismos, el cifrado de la información sensible, la gestión de los registros de procesamiento, la realización de evaluaciones de riesgos periódicas. (En caso de que aplique).

2.8.5.8 Al ser certificado ISO 27001 asegura poseer un sistema de gestión de seguridad de la información eficaz para proteger los activos y datos entregados en custodia o tratamiento según la naturaleza del contrato. (En caso de que aplique).

2.8.5.9 Implementar un proceso gestión de cambio estructurado y controlado para planificar, evaluar, autorizar e implementar cambios en los activos de información en los bienes y servicio de acuerdo a lo contratado. (En caso de que aplique).

2.8.5.10 Identificar y evaluar periódicamente (mínimo cada 6 meses) y gestionar las posibles debilidades y vulnerabilidades de los sistemas de información según aplique en la naturaleza del contrato. Este análisis permite detectar vulnerabilidades que podrían ser aprovechadas por amenazas y comprometer la seguridad de la información. (En caso de que aplique).

2.8.5.11 Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. (En caso de que aplique).

2.8.5.12 Garantizar espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. (En caso de que aplique).

2.8.5.13 Aceptar las auditorías por parte del SENA como procedimiento en la gestión de SGSPI para garantizar que en el desarrollo de un contrato con un proveedor se cumplan con los estándares de seguridad de la información requeridos por la entidad. Estas auditorías

involucran la evaluación de los controles de seguridad implementados por el proveedor para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y activos de información. (En caso de que aplique).

2.8.5.14 Generar informes periódicos de los servicios o productos que evidencie el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como contar con evidencias de reuniones periódicas de seguimiento acorde a lo establecido en las cláusulas, anexos técnicos y según requerimiento del supervisor del contrato. Y contar con los resultados de revisiones técnicas, administrativas o auditorias de cumplimiento en búsqueda de acciones de mejora o verificación del cumplimiento requerido. (En caso de que aplique).

2.8.6 OBLIGACIONES DEL SENA

2.8.6.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2.8.6.2 Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

2.8.6.3 Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

2.8.6.4 Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2.8.6.5 Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.8.6.6 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

2.8.6.7 Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

2.8.6.8 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

El Contratista deberá realizar la entrega formal (por sí mismo o mediante apoderado) de los bienes en el Almacén de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la calle 21 No. 15 – 100, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, previa coordinación con el(la) supervisor(a) designado(a) por la directora regional y el almacenista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito para el Pago
Pago 1	100%	El SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean entregados todos los bienes en el Almacén Regional, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, factura de venta o su equivalente, que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, “Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 de Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable". Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distrital	**Porcentaje**
Retefuente Compras	2,5 %
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo de La Guajira	2 %
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental de La Guajira	2 %
Estampilla Pro-Universidad de La Guajira	2 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %
ICA	7*1000

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular No. 3-2024-000019 del 25-01-2024, en la que se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, así como para la recepción de notas débito y notas crédito expedidas por contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación, la cual se encuentra vigente desde la fecha de su expedición.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	

Número de Desembolsos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que cada Desembolso Representa Frente al Valor Total del Contrato	Amortización	Requisito para el Desembolso
Desembolso 1	N/A	N/A	N/A
Desembolso 2	N/A	N/A	N/A
Desembolso 3	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Servidor público con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos de esta naturaleza.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del instructor Grado 16 (Área temática - Cocina) como supervisor(a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SÍ	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territoriales (distrito especial, turístico y cultural de Riohacha) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 FORMA DE ACREDITACIÓN

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	511.708.497,00

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto oficial es de setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos doce pesos ($79.998.212,00) Mda/Cte., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “GOR-F-012 V03 ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR MC-GJR-0019-2026”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$79.998.212,00
Funcionamiento			

No. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6826	28-01-2026	31-12-2026	101066	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos doce pesos.	$79.998.212,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

5.1.1 LOTES

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera (No aplica).
c. Capacidad Técnica.

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.2.1.1 PROPUESTA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en

el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.2 GCCON-F-061 V04 FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i.** copia de la libreta militar; o **ii.** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra

en trámite; o **iii.** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv.** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.5.1. OFERTA PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA SINGULAR O PLURAL

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.2.1.5.2. OFERTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

5.2.1.5.3. OFERTA PRESENTADA POR PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a. El nombre del consorcio o unión temporal.
b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g. Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h. Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del "GCCON-F-067 V03 FORMATO No. 4 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL", que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.8.1 PERSONAS JURIDICAS SINGULAR O PLURAL

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el "GCCON-F-063 V03 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "GCCON-F-063 V03 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

5.2.1.8.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.1.17 GCCON-F-078 V01 FORMATO No. 6 ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

El proponente que desee acreditar criterios de desempate deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el "GCCON-F-078 V01 FORMATO No. 6 ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE", junto con sus soportes, en un archivo comprimido y marcado como confidencial en la referida plataforma.

5.2.1.18 GOR-F-012 V03 FORMATO No. 7 CUMPLIMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar debidamente diligenciado el "GOR-F-012 V03 FORMATO No. 7 CUMPLIMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6. del presente documento será calificada como no cumple.

5.2.2.1 TALENTO HUMANO

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano, para suministrar materiales de formación para la realización del *IV Encuentro SENA Cocina – Del Sabor al Saber*, en la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los cuales se deberá presenta la hoja de vida con sus respectivos anexos, cumpliendo con los siguientes perfiles:

ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica y experiencia

1	Coordinador	1	Formación Académica: Ingeniero de Alimentos, y posgrado (maestría) en Innovación. Acreditar formación académica en cualquier nivel, relacionada con pedagogía, Aplicación de Metodologías de investigación en el campo social y Publicación de Artículos Científicos. Experiencia General: diez (10) años.

5.2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DEL PROPONENTE

El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal necesario para la ejecución del contrato:

a. Copia de la hoja de vida.
b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
c. Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando corresponda).
d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
e. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
f. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
g. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones.
h. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional debidamente suscrita.

NOTA 1: El personal puesto a disposición no podrá presentar ningún tipo de antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para participar en la ejecución del proyecto.

5.2.2.2 GCCON-F-077 V01 FORMATO No. 5 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA

El proponente deberá adjuntar la documentación solicitada en el "GCCON-F-077 V01 FORMATO No. 5 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA*".*

5.2.2.3 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.2.3.1 GCCON-F-065 V03 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: Opción a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

5.2.2.3.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO PARA PERSONAS INDEPENDIENTES

Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.3.3 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.4 DE GESTIÓN AMBIENTAL

5.2.2.4.1 CONCEPTO SANITARIO

El proponente debe presentar copia del Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea “Expendio de Alimentos”.

5.2.2.4.2 NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS CON MENOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, el proponente deberá presentar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y, registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública, acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 2015.

5.2.2.4.3 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL INVIMA

El oferente deberá entregar ficha técnica de los productos según el formato establecido por el INVIMA.

5.2.2.4.4 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y SUS MATERIAS PRIMAS

El oferente deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que, el transporte de alimentos y sus materias primas será realizado en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.

5.2.2.4.5 CONCEPTO SANITARIO DEL VEHÍCULO QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS

El oferente deberá presentar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

5.2.2.4.6 ALIMENTOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS

El oferente deberá entregar la documentación que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

5.2.2.5 EXPERIENCIA

5.2.2.5.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar su experiencia general mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones expedidas por el contratante y/o copias de contratos debidamente ejecutados, terminados y pagados en su totalidad.

Tratándose de contratos celebrados con entidades del sector público, estos podrán haber sido suscritos y ejecutados en cualquier tiempo. En el caso de contratos celebrados con particulares o entidades del sector privado, además de encontrarse ejecutados, terminados, pagados totalmente y liquidados -cuando corresponda-, deberá acreditarse que el IVA correspondiente fue declarado ante la DIAN.

En todos los casos, los contratos o certificaciones aportados deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de selección, ya sea por su objeto contractual o por las actividades ejecutadas.

El oferente deberá demostrar una experiencia acumulada equivalente, como mínimo, a una (1) vez el presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección.

5.2.2.6 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y suscribir el "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA", en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

d. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el "ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS", el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

X	**Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Suficiencia de la Garantía de Amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, definición traída del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales están obligadas a cumplir en los procesos contractuales que se adelanten con las obligaciones adquiridas por el estado colombiano contenidas en los acuerdos. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Así mismo, los proponentes colombianos tienen el derecho a exigir su cumplimiento cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados que hayan suscrito Acuerdos Comerciales con Colombia y estos se encuentren vigentes.

Las entidades al iniciar sus procesos contractuales deben verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales, de conformidad a lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se detalla en cuatro tareas específicas:

a. Si el Acuerdo Comercial está vigente.
b. Si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo.
c. Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial
d. Si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Las reglas mencionadas son excluyentes en el orden en que están planteadas, es decir, se inicia revisando si el Acuerdo Comercial está vigente, si lo está seguimos con el análisis, en caso contrario, no le es aplicable al proceso contractual que se adelanta.

Seguidamente se verifica si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, si lo está, pasamos a la tercera regla. Si no lo está, simplemente el acuerdo no le es aplicable.

De estar incluida la entidad en el Acuerdo Comercial seguimos al a tercera regla tal como se mencionó, verificando si el presupuesto oficial estimando del proceso de contratación que estamos adelantando es igual o superior al umbral (valor a partir del cual le es aplicable), en ese caso, le aplica el Acuerdo Comercial y seguimos a la regla número cuatro. Si el valor es inferior, no le aplica el acuerdo. A la cuarta y última regla solo llegamos en el evento de que las anteriores reglas le sean aplicables. En este punto verificaremos si hay excepciones que cobijen el proceso de contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Procedemos así a realizar nuestro análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, haciendo la claridad que varios acuerdos suscritos por Colombia le otorgan al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la calidad de Entidad Estatal Especial:

Acuerdo Comercial Vigente		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

- GOR-F-012 V03 Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgo.
- Anexo No. 3 Oferta Económica.

- GCCON-F-023 V05 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Publica.
- GCCON-F-061 V03 Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- GCCON-F-063 V03 Formato No. 2 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- GCCON-F-065 V03 Formato No. 3 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- GCCON-F-067 V03 Formato No. 4 Conformación de Proponente Plural.
- GCCON-F-077 V01 Formato No. 5 Entrega de Hojas de Vida.
- GCCON-F-078 V01 Formato No. 6 Acreditación Criterios de Desempate.
- GOR-F-012 V03 Formato No. 7 Cumplimiento Acuerdo de Confidencialidad de la Información.

El presente documento se suscribe el nueve (9) de junio de 2026.



Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Penaloza

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Directora Regional (e)

Elaboró: Unidad de Contratación.



Firmado digitalmente por Angélica Patricia San Juanelo Morán

Revisó Componente Técnico: Angélica San Juanelo Morán.
Cargo: Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441040.



Firmado digitalmente por Robinson Damián Sanabria Marín

Revisó Componente Técnico: Robinson Sanabria Marín.
Cargo: Instructor Grado 16 (Área temática - Cocina) 449222.



Firmado digitalmente por Esmerlis Camargo Torres

Revisó Componente Técnico: Esmerlis Camargo Torres.
Cargo: Dinamizadora SENNOVA 449222.



Firmado digitalmente por Ángel Rafael Pitre Camargo

Revisó Componente Jurídico: Ángel Pitre Camargo.
Cargo: Abogado de Apoyo (Contratación SENNOVA) 441040.



Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina

Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.



Firmado digitalmente por Carlos Mario José Baca Mejía

Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.



Firmado digitalmente por Leidys Maileth López Mejía

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Leidys López Mejía.
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.